

ALCALDIA

RÍO BUENO, 11 de Marzo de 2021

EXENTO N° 864.- / VISTOS:

ID DOC: 409223.



1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

2.-Decreto Alcaldicio N°137 de fecha 10.03.2021, Que nombra Alcalde Subrogante, a Don Mauricio Ovando Hernández.

TENIENDO PRESENTE

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- La Ley N° 3063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones. –

3.- Decreto del Ministerio de Salud N°4 de fecha 5 de enero de 2020, que decreta alerta sanitaria por el período que señala y otorga facultades Extraordinarias que indica por emergencia de Salud Pública de importancia Internacional, por brote del nuevo Coronavirus (2019- NCOV), modificados posteriormente mediante los Decretos del mismo Ministerio N° 6 y N°10 del 2020.

3.- Que el Ministerio de Salud mediante Resolución Exenta N°180 del 16 de marzo de 2020 dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.

4.- El Decreto N°107 del 23 de marzo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara como zonas afectadas por la catástrofe las 346 comunas de las 16 regiones del país.

5.- Resolución Exenta N° 43 del 14 de enero de 2021, que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19 y establece nuevo Plan Paso a Paso.

6.- Resolución Exenta N° 133 del 8 de febrero de 2021, que modifica Resolución N° 43 Exenta del Ministerio de Salud.

7.- Decreto N°646 del 9 de diciembre de 2020, del Ministerio del Interior y seguridad Pública que prorroga Declaración del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en el Territorio de Chile.

8.- Decreto Exento N° 1541 del 16 de abril de 2020, que aprueba el uso obligatorio de mascarillas en lugares que indica y otras medidas sanitarias en la comuna de Río Bueno, en el contexto del brote del Covid-19.

9.- Correo eléctrico de la coordinadora comunal de la autoridad sanitaria, en la cual menciona la Resolución Exenta N° 422 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, favorable con la actividad lucrativa a realizar.

10.- Ley N°18.490 del Seguro obligatorios de accidentes causados por vehículos motorizados.

11.- Solicitud presentada por la Sra. María Angélica Hollstein Rudolph de fecha 26 de febrero 2021 para instalar mesa de venta de seguros obligatorios SOAP.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dar curso a lo solicitado por la Sra. María Angélica Hollstein Rudolph RUT: 10.518.133-7, para instalar mesa de venta de seguros SOAP, en calle comercio con independencia a un costado del edificio municipal. Se hace mención de que cumple con todo lo que se requiere para la autorización de dicho permiso.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZACE** a la Sra. María Angélica Hollstein Rudolph, RUT: 10.518.133-7, para instalar una mesa de venta de seguros obligatorios SOAP, en calle comercio con independencia a un costado del edificio municipal.
- 2.- Su funcionamiento será de lunes a viernes, desde el 01 al 31 de marzo del 2021.
- 3.- **Cancélese** el derecho correspondiente de acuerdo a la ordenanza de cobros de derechos municipales.
- 4.- La interesada deberán cumplir con la Legislación Vigente, Tributarias, Sanitaria establecidas por el ministerio de salud para la atención de público producto de la pandemia COVID-19 considerando el distanciamiento, aforo u otra que se requiera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE (S)